

---

**EXPTE N°: EX-2022-07545513-GDEMZA-UFI#MHYF**  
SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES  
CLOCALESTUNUYÁN - TUPUNGATO - PROVINCIA DE MENDOZA  
**CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

# **CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

---

## **Índice del contenido:**

### ***Condiciones generales de seguridad e higiene para cumplimiento de empresas contratistas, subcontratistas o prestador/es de servicios.***

1. Obligaciones del contratista.
  - A- Requisitos para el personal de la contratista.
  - B- Requisitos para el ingreso de automotores y fletes en general.
  - C- Requisitos para el ingreso de equipos móviles (grúas, montacargas, hidroelevadores, excavadoras, palas mecánicas, autoelevadores, etc.)
2. Normas Generales.
3. Elementos de Protección personal.
4. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
5. Equipos para izar.
6. Permisos de Trabajo.
7. Trabajos en Altura.
8. Seguridad Eléctrica
9. Prevención de Incendios.
10. Tareas de Soldadura.
11. Cilindros a presión.
12. Orden y limpieza.
13. Higiene personal.
14. Zanjas y excavaciones – señalización.
15. Ingreso y Trabajos en Ambientes Confinados
16. Circulación.
17. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
18. Medio Ambiente.
19. Acciones en caso de emergencia.
20. Primeros Auxilios.

**EXPTE N°: EX-2022-07545513-GDEMZA-UFi#MHYF**  
SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES  
CLOACALESTUNUYÁN - TUPUNGATO - PROVINCIA DE MENDOZA  
**CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de AYSAM S.A. Éstas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes en AYSAM S.A., por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

## 1. Obligaciones del Contratista

### A- Requisitos para el personal de la contratista

**A.1-** Identificación de cada uno de los empleados del contratista, la cuál podrá realizarse de alguna de las siguientes formas, a criterio del responsable de Higiene y Seguridad de AYSAM S.A.:

1.1. Tarjetas de identificación personal para cada uno de los empleados del contratista, las cuales deberán contener la siguiente información en el frente: Foto, Nombre de la Empresa, Nombre y Apellido del empleado, N° de CUIL, Grupo Sanguíneo y Alergias; y en el dorso: ART, Clínica donde deberá ser trasladado en caso de accidente (correspondiente a la zona donde se esté realizando el trabajo), Teléfono de emergencia de la ART y Nombre del Representante del contratista con teléfono (24 hs). Estas credenciales deberán llevarse en lugar visible por cada uno de los empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.

1.2. Nombre de la empresa, bordado o estampado sobre la ropa de trabajo del personal empleado del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.

**A.2-** Constancia de prestación del servicio de Seguridad e Higiene a la empresa contratista por parte de un profesional habilitado, de acuerdo a Ley. 19587, Dec. 351/79, Dec. 911/96 y/o Dec. 1338/96.

Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación relacionada:

- Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.
- Comunicación, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, de la fecha de todo tipo de obra que emprendan (Res. 51/97 - SRT).

**A.3-** Presentación de un "**Programa de Seguridad de la obra**" acordado con el responsable del servicio de HYS de AYSAM S.A., que contemple el análisis de riesgo cada una de las tareas. Una vez definidos los riesgos, las medidas preventivas del programa deben estar en todo de acuerdo con la normativa contenida en este Anexo V. Si hubiere algún riesgo detectado en el programa de seguridad y cuya medida preventiva no se encuentre en este Anexo, debe consultarse al Responsable del servicio de HYS de AYSAM S.A.

Dicho programa deberá estar aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res.35/98 y Res.319/99 - SRT) o para aquellas que el personal de AYSAM S.A. lo requiera.

Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Cronograma detallado de prestación de servicios / obra.

**EXPTE N°: EX-2022-07545513-GDEMZA-UFi#MHYF**  
SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES  
CLOACALESTUNUYÁN - TUPUNGATO - PROVINCIA DE MENDOZA  
**CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

- Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad y normas de AYSAM S.A., vigente dentro de los últimos 12 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.
- Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal, especialmente ropa de trabajo, casco y calzado de seguridad.
- Fotocopia del registro de la entrega de las normas y procedimientos de seguridad y salud.
- Informe de siniestralidad del contratista, firmado por la ART. (Ej. Número de accidentes durante los últimos dos años).

**Nota:**

- Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el responsable, apoderado y/o titular con sello aclaratorio.
- El envío de la documentación solicitada deberá efectuarse por correo o personalmente como mínimo con 48 hs. de antelación al inicio del trabajo, en la unidad operativa donde se llevarán a cabo los trabajos.
- Toda la documentación deberá presentarse en original (que será devuelto) y fotocopia. NO se aceptará bajo ningún concepto documentación vía Fax.
- Para aquellos contratistas que a su vez sub-contraten trabajos, deberán comunicar por nota a AYSAM S.A. la empresa designada, debiendo ésta a su vez, cumplimentar con toda la documentación exigida.

## B- Requisitos para el ingreso de automotores y fletes en general

**B.1-** En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de las instalaciones de AYSAM S.A., e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el sector de vigilancia de planta o personal de AYSAM S.A. controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Licencia de conductor actualizada.
- Tarjeta verde de la unidad motriz.
- Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.
- En caso de estar equipado con sistema de GNC, Oblea vigente en el parabrisas.
- Elementos de seguridad:
  - para unidades de peso bruto total de hasta 1.500 kg. matafuego de 1 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 3 b, con indicador de presión.
  - para unidades de peso bruto total de hasta 5.000 kg. matafuego de 2.5 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 5 b, con indicador de presión de carga.
  - para unidades con una capacidad de carga mayor a 5.000 kg. matafuego de 5 kg. De capacidad nominal y potencial extintor de 10 b, con indicador de presión de carga.

**Nota:**

- Para el transporte de mercaderías y residuos peligrosos, el matafuego que deberá portar el vehículo estará de acuerdo a la categoría del mismo y al tipo de potencial extintor que determine el valor de la carga.
- Asimismo se deberá adoptar las indicaciones incluidas en el reglamento de transporte de mercaderías y residuos peligrosos.

## C- Requisitos para el ingreso de equipos móviles (grúas, montacargas, hidroelevadores, excavadoras, palas mecánicas, autoelevadores, etc.)

### C.1- Listado de los equipos de seguridad a ingresar a planta.

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a Planta deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales no agrícolas, otorgado por un ente oficial de Capital ó Provincia).
- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los slingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).

## D- El contratista estará obligado a:

1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
2. Ingresar a planta a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en el punto 1.A, 1.B, 1.C.
3. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de AYSAM S.A. la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
4. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por AYSAM S.A.
5. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de AYSAM S.A. y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de AYSAM S.A., quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.
6. Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
7. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas del AYSAM S.A.

## 2. Normas Generales

8. 1.Toda persona que ingrese a locaciones de AYSAM S.A. deberá contar con ropa de trabajo, casco de protección craneana y calzado de seguridad.
9. Está prohibido fumar dentro de todas las instalaciones.
10. Está prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
11. Está prohibido el ingreso o portación de cualquier tipo de arma.
12. No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
13. Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante de AYSAM S.A.
14. Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de maquinas, etc.
15. Durante el desarrollo de las tareas habituales en las áreas industriales o en los depósitos, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o rotantes, no se permite que el

**EXPTE N°: EX-2022-07545513-GDEMZA-UFi#MHYF**  
SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES  
CLOACALESTUNUYÁN - TUPUNGATO - PROVINCIA DE MENDOZA  
**CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

- personal expuesto use: cabello largo suelto (use cofia), ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.).
16. Los avisos y letreros constituyen "normas de seguridad" y sus indicaciones deben ser cumplidas.
  17. Debe informarse inmediatamente al Representante de AYSAM S.A., de todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos.
  18. No se debe ingresar en áreas de acceso restringido sin autorización del Representante de AYSAM S.A.
  19. Esta prohibido colgarse de estanterías, maquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.

### 3. Elementos de Protección Personal

1. El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad. Como mínimo deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo de AYSAM S.A., mientras su personal permanezca en dichas áreas.
2. El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a si mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
3. El contratista debe exigir siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo (camisa y/o remeras y pantalón) y calzado de seguridad, casco de protección craneana y mantenerlo en buen estado.
4. Para ingresar a cualquier área industrial use siempre el equipo de protección personal específico indicado para ese sector y para cada tarea, trabajo o actividad particular.
5. Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones a su supervisor.
6. Mantenga el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
7. En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
8. Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.
9. Ante la presencia de gases o polvos, utilice el equipo de respiración apropiado.
10. AYSAM S.A., se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.

### 4. Maquinarias, Equipos y Herramientas

1. Está totalmente PROHIBIDO el uso de equipos, maquinarias, herramientas o instalaciones de propiedad de AYSAM S.A. por parte del personal del contratista, como por ejemplo autoelevadores, grúas, plataformas de izaje, retroexcavadoras, etc. La violación a esta norma será considerada como una falta grave y dará lugar a desafectar a la persona de la dotación autorizada a ingresar a planta, en forma inmediata.
2. El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
3. Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, puesta a tierra etc. En caso de detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales o de AYSAM S.A., deberá ser retirado del establecimiento.
4. Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
5. Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.

**EXPTE N°: EX-2022-07545513-GDEMZA-UFI#MHYF**  
SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES  
CLOACALESTUNUYÁN - TUPUNGATO - PROVINCIA DE MENDOZA  
**CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

6. Opere SOLAMENTE los equipos, máquinas, herramientas, etc., para los cuales ha sido autorizado y entrenado. Esto incluye el manejo de equipos móviles (autoelevadores, grúas, zorras, carretas, etc.).
7. No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.).
8. Esta absolutamente prohibido el bloquear los dispositivos de seguridad (por ejemplo, microswiches).
9. No coloque las manos en órganos en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
10. No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.
11. Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
12. No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo.
13. No deje las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.
14. Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.

## 5. Equipos para izar (grúas, montacargas, hidroelevadores, excavadoras, palas mecánicas, etc.)

1. Las grúas deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.
2. Los equipos para izar deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, mediante carnet habilitante, para desempeñar dicha función.
3. Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.
4. Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.
5. El traslado de las grúas se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazara al costado y nunca delante de la grúa.
6. Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
7. Cuando las grúas no sean usadas, serán estacionadas en los lugares autorizados con sus plumas bajas y contraídas.
8. Están prohibidos los movimientos de cargas sobre personas y el tránsito de las personas bajo las cargas.
9. Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
10. El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.

## 6. Permisos de trabajo

1. Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro antes de dar comienzo a la tarea particular. Lo anterior no excluye ni cubre el requerimiento de la realización del "programa de seguridad" que deberá ser confeccionado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.

**EXPTE N°: EX-2022-07545513-GDEMZA-UFIMHYF**  
SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES  
CLOACALESTUNUYÁN - TUPUNGATO - PROVINCIA DE MENDOZA  
**CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

2. Los permisos de trabajo deberán ser firmados por el representante del contratista y por el personal de AYSAM S.A. a cargo del trabajo y del sector, con firmas autorizadas.
3. Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de AYSAM S.A.
4. Finalizada la tarea se deberá avisar a los Representantes del contratista, de AYSAM S.A. y del área de AYSAM S.A. quienes firmarán el conforme de la conclusión del trabajo.
5. Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:
  - Ingreso a espacios confinados.
  - Trabajos en altura.
  - Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.
  - Trabajos con fuentes de energía.
  - Trabajo en instalaciones de Gas cloro.
6. Antes de iniciar trabajos de excavación, perforación, clavado de estacas o cualquier tipo de tarea que implique remoción de suelos, deberá solicitar autorización previa al representante de AYSAM S.A.

## 7. Trabajos en altura

1. Un trabajo en altura es aquel realizado a una altura mayor a 2 m por sobre el nivel 0 (cero), o mas de 2 m por debajo del nivel 0. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.
2. Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.
3. No está permitido elevar personas en canastos enganchados en grúas, autoelevadores o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, las cuales podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.
4. Las aberturas en el piso se deben proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.
5. Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deben estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.
6. Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.
7. **Uso de andamios:**
  - 7.1. Utilice andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
  - 7.2. Independientemente de la altura del andamio, mantenga sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
  - 7.3. El Representante del contratista será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
  - 7.4. Los andamios deben contar con plataformas de trabajo metálicas (ancho mínimo 60 cm.) con rodapiés y enganches en sus extremos para encastrar en los bastidores, en caso contrario la plataforma de trabajo deberá estar formada por 2 (dos) tablonces de 30 x 5 cm. como mínimo, sin rajaduras, nudos u otros defectos que lo puedan hacer desaconsejable. Los tablonces deben sobrepasar como mínimo 30 cm. de cada extremo y deben contar con tacos de 25 x 25 mm. en cada lateral de forma que el tablón no pueda moverse. Todos los tablonces deberán estar amarrados.

**EXPTE N°: EX-2022-07545513-GDEMZA-UFi#MHYF**  
SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES  
CLOACALESTUNUYÁN - TUPUNGATO - PROVINCIA DE MENDOZA  
**CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

7.5. La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50 (cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. 8.7.6. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.

7.6. Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 4 m. de altura.

7.7. Cuando utilice torres de andamios provistos de ruedas en su base, los mismos deben poseer sistemas de traba de seguridad (frenos). A su vez se deberá tener en cuenta la estabilidad de la torre (cociente entre la altura del andamio y el lado más pequeño - H/l), la cual debiera ser menor o igual a 4.

7.8. No está permitido el armado y uso de andamios de madera.

7.9. En localidades donde son frecuentes las ráfagas o vientos fuertes, independientemente de su altura el andamio debe estar amarrado.

### **8. Uso de escaleras:**

8.1. Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera.

8.2. Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.

8.3. Las escaleras de hojas simples y/o extensibles deben ser provistas de zapatas de seguridad antideslizantes.

8.4. Si se trata de una escalera de dos hojas, ábrala bien antes de ascender y verifique que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o sogá).

8.5. Previo al comienzo del trabajo realice una inspección para verificar el estado general de la escalera.

## **8. Seguridad Eléctrica**

1. El electricista que ha recibido la capacitación y entrenamiento necesario, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas. Los electricistas deberán estar matriculados o poseer título habilitante.
2. Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.
3. Considere siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.
4. Conozca la ubicación del interruptor principal de corriente y de los medios más rápidos de desenergización, por si lo requiere una emergencia.
5. Realice la limpieza de los equipos y maquinaria sin mojar motores, controles eléctricos y los contactos monofásicos y trifásicos.
6. Verifique que esté correcta la conexión a tierra siempre que se conecte o desconecte un circuito.
7. El contratista debe asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.
8. Nunca deben quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.
9. Todo equipo de iluminación portátil deberá ser de tensión reducida (24 V).
10. Los tableros portátiles de obra deberán contar protección diferencial.
11. Todas las conexiones provisorias que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.

12. Las prolongaciones deberán ser de doble aislación y deberán estar en perfecto estado de conservación. No se admitirán cables con roturas en su aislación.

## 9. Prevención de Incendios

1. No use equipos de llama abierta, calentadores ni estufas sin autorización. Está prohibido la utilización de mecheros para calentar brea u otros materiales o utilizando sopletes de equipos oxiacetilénicos u oxigas.
2. Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
3. No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.
4. Almacene los líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados que cumplan con lo siguiente: poseer piso firme e impermeable, ser un lugar seco, ventilado y alejado de fuentes de calor, radiación solar y chispas.
5. Los envases para líquidos inflamables dentro de los lugares de trabajo, serán los denominados Recipientes de seguridad (Safety Can), de fabricación industrial.
6. Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
7. Conozca la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.
8. Nunca obstruya los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
9. No maltrate ni use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
10. Si usa un extinguidor, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector o supervisor de la planta, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
11. Desconecte antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).
12. Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclase de 10 Kg., estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de obras, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.
13. Todo el personal contratista deberá acatar las ordenes de el/ los representantes de AYSAM S.A. para realizar la evacuación de los edificios en caso de incendio, sismo u otra emergencia.

## 10. Tareas de Soldadura

### 10.1. Normas de seguridad para el uso de soldadura oxicorte

1. Deben mantenerse los tubos lo más alejados posibles del soplete.
2. Durante las tareas de corte es necesario utilizar la presión correcta para esta operación, ya que un exceso solo provocará chispas aumentando la proyección de escoria.
3. Para encender el soplete se debe usar solamente chisperos o llama piloto.
4. Se debe mantener alejado el aceite o la grasa del oxígeno a fin de evitar accidentes por combustión espontánea.
5. Siempre deben utilizarse antiparras con cristales coloreados.
6. Las mangueras deben estar sujetadas con abrazaderas al soplete y regulador. No se permitirá el uso de mangueras resquebrajadas o parcialmente quemadas.
7. No deben colgarse el soplete y sus mangueras de los reguladores o de las válvulas de los cilindros.
8. Los reguladores deben ser revisados en periodos no mayores de seis meses siempre y cuando el uso del equipo sea ocasional. Para usos más intensivos, esta frecuencia debe reducirse a tres meses.

9. Las mangueras deberán estar provistas con arrestallamas adyacentes al mango del soplete y válvulas de exceso de flujo a la salida de los reguladores de presión.
10. Debe asegurarse siempre que los picos de los sopletes se encuentran limpios y sin deterioros.
11. El capuchón protector de la válvula debe ser colocado y ajustado a mano en aquellos tubos que están vacíos o que sean de reposición.
12. Los tubos de gases comprimidos deben estar permanentemente amarrados (vacíos y llenos).
13. No se permitirá en el circuito de acetileno el uso de accesorios de cobre.

### **10. 2. Normas de seguridad para operaciones con soldadura eléctrica**

1. Cuando se emplee soldadura de arco se deberá proteger a los compañeros de trabajo de la exposición cercandando el lugar con pantallas.
2. Debe usarse siempre la máscara de protección facial, aun en las tareas de punteado.
3. Los transformadores de equipos de soldadura eléctrica deben ser conectados en toma corriente con descarga a tierra. No desconecte nunca el transformador cuando este bajo tensión.
4. Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza portaelectrodos.

### **10.3. Uso de Amoladoras**

#### 10.3. 1. Amoladoras de pie

1. El apoyo de la maquina debe estar a 3mm de la piedra, quedando a la altura del centro de la piedra.
2. Debe utilizarse la cara lateral de la piedra como superficie de trabajo.
3. Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
4. No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
5. La protección visual es de uso obligatorio
6. Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
7. La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.
8. No deben utilizarse guantes o trapos para sujetar las piezas a trabajar.
9. Verifique el balanceo y estado de la piedra.

#### 10.3.2. Amoladoras portátiles

1. Debe contar en todo momento del protector de la piedra.
2. Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
3. Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
4. Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la maquina.
5. No debe golpearse la piedra al colocarla. Si se cae y golpea, deberá ser reemplazada.
6. Al apoyar la maquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.
7. Nunca cambiar la piedra con la maquina conectada.
8. La protección visual es de uso obligatorio.
9. Verifique el balanceo y estado del disco.

## **11. Cilindros a Presión**

1. Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetados con cadenas o soportes.
2. Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.

3. Antes de levantar un tubo que se encuentre en posición horizontal, deberá verificarse que el capuchón esta perfectamente roscado a fin de evitar la caída durante su movimiento.
4. Los cilindros de acetileno y gases licuados nunca se deben poner en posición horizontal.
5. Al transportarlo como al moverlo deberán evitarse todo tipo de golpes. Esta prohibido arrojarlos desde la caja de un transporte o cualquier desnivel que se quiera sobrepasar.
6. Habrá que evitar que estén apoyados sobre pisos que se encuentren mojados, ya que al estar contruidos en acero son susceptibles a la corrosión
7. Si al intentar abrir una válvula se encuentran impedimentos, no deberán utilizarse llaves y menos aun martillos, ya que podrían producir el desprendimiento de la válvula.
8. Nunca se intentará reparar una válvula de seguridad.
9. Si se detecta una perdida en un cilindro, no se lo utilizará y se dará aviso de inmediato al Representante del contratista.
10. Cuando se utilicen cilindros de oxigeno hay que evitar la proximidad de grasas o aceites debido a que su oxidación violenta puede producir focos de incendio. Debe tomarse en cuenta que esto es extensivo a la sociedad que se puede tener en la mano o en el guante que tiene puesto.
11. Para retirar un regulador de un tubo, primero se debe cerrar la válvula, luego evacuar el contenido de la línea (caño o manguera), aflojar la mariposa del regulador y finalmente retirar el regulador.
12. Para colocar un regulador, debe abrirse lentamente la válvula del cilindro con el regulador totalmente cerrado y posteriormente debe abrirse el regulador hasta la presión deseada.

## 12. Orden y Limpieza

1. El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombros, basura o desperdicio.
2. Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
3. Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
4. Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
5. Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
6. No utilice aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
7. No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
8. Limpie rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
9. Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
10. No cuelgue toallas, trapos u otros objetos sobre estufas, calderas o generadores de calor.
11. No coloque cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.
12. Está prohibido depositar materiales dentro o encima de tableros eléctricos y obstruir su acceso.

## 13. Higiene Personal

1. Por razones de higiene personal, no se deben guardar alimentos o bebidas en los casilleros del vestuario.
2. Diariamente deberá presentarse a trabajar con su uniforme completo y limpio, sus zapatos de seguridad y el pelo/barba corto o recogido y aseado.
3. Deberá observar todas las normas de higiene necesarias en el uso de los servicios sanitarios, duchas, vestuarios, comedor, etc.

## CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

4. Use agua y jabón para su aseo personal. No utilice solventes o detergentes, puede dañar su piel.
5. Cuando sus manos estén sucias de aceite, grasa, o productos químicos, lávelas bien, especialmente antes de comer, manipular alimentos.
6. El personal del contratista hará uso exclusivamente de las instalaciones (sanitarios, vestuarios, comedores, etc.) que le indique el Representante de AYSAM S.A..
7. No está permitido en el ámbito de todas las plantas la preparación de comidas, como así también contar con anafes, calentadores, cocinas, parrillas, etc.

### 14. Zanjas y excavaciones - señalización

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Res. 503/14 SRT "Movimiento de suelos, excavaciones manuales o mecánicas a cielo abierto superiores a 1,20 m de profundidad para la ejecución de zanjas y pozos y todo otro tipo de excavación no incluida en la Res. S.R.T. 550/11.

1. El empleador debe analizar, previo al inicio de los trabajos, las características físicas y mecánicas, clasificación y tipo de suelo, capacidad portante, nivel freático, contenido de humedad, posibilidad de filtraciones incluyendo aquellas que incorporen riesgos biológicos, estratificaciones, alteraciones anteriores del terreno, grado sísmico del emplazamiento de la obra, en toda su extensión, terrenos naturales o de relleno, etc., para definir un método constructivo seguro. Toda esta documentación formará parte del "Legajo técnico de la obra".
2. Para los trabajos de excavaciones el empleador debe tener en cuenta la cercanía de edificaciones y características de sus fundaciones, así como posibles sobrecargas en las proximidades de las paredes de la excavación, la existencia de fuentes de vibraciones (carreteras, calles, fábricas, vías férreas, subterráneos, etc.), la inmediatez a instalaciones y conducciones de agua, gas, electricidad, telefonía y desagües pluviales, cloacales, sistema de alcantarillado y demás instalaciones.
3. El empleador debe realizar, previo al inicio de los trabajos de excavación, las averiguaciones necesarias con las empresas de servicios de electricidad, gas, agua, desagües, cable, telefonía, etc., con las autoridades municipales y con el propietario del terreno donde se desarrollen las tareas, acerca de los planos que posean sobre el tendido de cableados e instalaciones existentes en el lugar y las debe demarcar en forma visible con banderines, estacas o marcas pintadas en el piso.
1. Se deben realizar planos/esquemas con las interferencias detectadas. Toda esta documentación formará parte del "Legajo técnico de la obra".
4. El empleador debe tener en cuenta que, aunque existan planos, puede haber cables o instalaciones que no se encuentren indicados en aquéllos o que estando indicados no sigan un recorrido exacto. Además deberá definir la traza precisa del tendido de las instalaciones subterráneas para lo cual realizará los sondeos necesarios supervisados por personal técnico especializado. Se debe dejar constancia de esta información en el "Legajo técnico".
5. Se deben emplear herramientas de mano o cualquier otro medio eficaz para detectar su ubicación, extremando los cuidados para evitar contactos directos o acciones que interfieran con las instalaciones pudiendo generar accidentes. Una vez establecida la ubicación de las instalaciones, cables, cañerías de gas, agua, etc., se debe notificar al responsable técnico y a los demás trabajadores. Estos trabajos

## CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

deberán estar supervisados por el responsable de la tarea con participación del servicio de higiene y seguridad (responsable o un auxiliar según lo establecido en el art. 17 del Dto. 911, de fecha 5 de agosto de 1996).

6. Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar contactos directos con las interferencias detectadas, y se solicitará a la compañía que corresponda adecuar las instalaciones involucradas, antes de iniciar los trabajos. Las solicitudes de corte de los servicios formarán parte del "Legajo técnico". Se deben adoptar dispositivos de seguridad como apantallamientos o interposición de obstáculos que impidan todo acercamiento peligroso y, por lo tanto, contactos accidentales.
7. La perforación de cañerías no identificadas o desconocidas o con pérdidas preexistentes, que se puedan encontrar al excavar, pueden ocasionar accidentes originados por emanaciones de gases tóxicos inflamables o explosivos. En tales circunstancias se deben suspender las tareas e informar a la empresa proveedora del servicio de la situación para solicitar el corte y la reparación correspondiente. Una vez que se haya asegurado el corte o la reparación y se haya obtenido por medio fehaciente el permiso de la empresa proveedora y previo al descenso de los trabajadores a la excavación, el servicio de higiene y seguridad debe solicitar al empleador la realización de las mediciones de oxígeno y otros gases con el fin de detectar la presencia de los mismos y garantizar una ventilación suficiente (normas higiénico-ambientales en obra, arts. 117 a 125 del Dto. 911/96), en todos los lugares de trabajo, de manera que se mantenga una atmósfera respirable que no sea peligrosa o nociva para la salud. En función de los resultados obtenidos el responsable de higiene y seguridad dispondrá, de ser necesario, la utilización de los "elementos de protección personal" (E.P.P.) adecuados.
2. Los trabajadores de las empresas de servicio que deban reparar las instalaciones deterioradas deberán adoptar, antes y durante la ejecución de los trabajos, las medidas de seguridad establecidas en el Dto. 911/96, lo señalado en esta resolución y lo establecido en los protocolos de trabajo seguro que las empresas de servicio tengan para ejecutar esta tarea.
3. No se debe comenzar a trabajar hasta que la compañía suministradora haya dejado fuera de servicio las líneas aéreas de energía que atraviesan la zona de trabajo o las haya elevado lo suficiente, de acuerdo con lo establecido por el Dto. 911/96, en relación con las distancias mínimas y condiciones de seguridad.
4. No se deben usar equipos o maquinarias pesadas encima o cerca de los caños de gas, agua, cables, etc., para prevenir su rotura. Se debe asegurar que no existan focos de combustión cercanos a las instalaciones de gas u otros combustibles inflamables.
5. Los cables y caños que hayan quedado expuestos al abrir la excavación deben ser sostenidos con soportes, apuntalamientos u otro medio eficaz que impida el desplome de las instalaciones y no se deben usar, en ninguna circunstancia, para apoyar equipos o como escalones para bajar y subir de la excavación. Se debe asegurar que el relleno de tierra donde se encuentren caños de gas, o de agua u otros fluidos, esté bien afirmado debajo de ellos, para evitar roturas o rajaduras cuando se asienten.
6. Los bordes de las excavaciones deben estar libres de obstáculos y materiales para evitar la caída de los mismos al interior. Se debe mantener el orden y la limpieza. Los materiales no deben colocarse al borde de las mismas para no crear una sobrecarga adicional que pueda dar lugar a desprendimientos o corrimientos de tierras. Se debe adoptar, como mínimo, una distancia de seguridad, igual o mayor a la profundidad de la excavación, o la que la empresa indique en función de las características del estudio del suelo, la que nunca será inferior a 2 m. No se debe acumular tierra, escombros y/o equipos dentro del área definida como distancia de seguridad medida desde el borde de la excavación.

## CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

7. Se deben tomar precauciones para la circulación de maquinaria al borde de la excavación, sobre todo en el caso de lluvia reciente, puesto que esta sobrecarga puede afectar la estabilidad parcial del talud o del entibamiento. En estos casos la distancia de circulación de vehículos o maquinaria debe ser incrementada por el servicio de higiene y seguridad, demarcando la misma en forma efectiva y categórica.
8. Los muros, cimientos, soportes de líneas eléctricas aéreas, etc., que se encuentren próximos a la excavación deben ser convenientemente apuntalados y/o submurados, con el fin de evitar que se produzcan deterioros en las construcciones más próximas.
9. El empleador de acuerdo con lo establecido en el estudio de suelos debe programar un método constructivo que garantice la estabilidad de las paredes de la excavación, como por ejemplo la realización de taludes, u otros sistemas de contención de la tierra realizados mediante entibamientos, tablestacados, pilotajes, cajones, u otros métodos especiales que la ingeniería determine para prevenir los riesgos de derrumbe por desprendimiento del suelo.
10. El empleador debe adoptar las medidas de seguridad necesarias para prevenir la irrupción accidental de agua dentro de las excavaciones en las que se encuentren desarrollando tareas, mediante sistemas o medidas adecuados para su desagote. Se debe disponer de bombas de achique suficientes por cada frente de trabajo con la potencia necesaria para un desagote seguro en función del volumen de la excavación. La ejecución de trabajos en días de lluvia debe estar limitada a aquellas tareas de seguridad que fueran impostergables.
11. El servicio de higiene y seguridad adoptará las medidas de seguridad necesarias para permitir que los trabajadores puedan ponerse a salvo en caso de que se produzca un incendio, irrupción de agua o la caída de materiales en el interior de las excavaciones. Asimismo, deben preverse vías seguras para entrar o salir de las mismas mediante la utilización de escaleras reglamentarias u otro medio efectivo que garantice la seguridad de los trabajadores.
12. Se deben usar escaleras para el ingreso y salida a las excavaciones que superen 1 m de profundidad. Estas escaleras deben colocarse desde el fondo de la excavación hasta 1 m por encima del nivel de ingreso, correctamente arriostradas.
13. El servicio de higiene y seguridad debe verificar las condiciones de seguridad de las máquinas, previo al ingreso de las mismas a la obra. No se deben superponer los trabajos de las máquinas con el de los trabajadores en el interior de las excavaciones, debiéndose mantener la distancia de seguridad establecida en el inc. d), art. 150, del Dto. 911/96.
14. Se deben apuntalar o eliminar aquellos elementos, postes, árboles, etc., que estén próximos a las excavaciones y puedan desplomarse arrastrando paredes laterales de las mismas.
15. Cuando la profundidad sea igual o mayor de 1,20 m y no sea posible emplear taludes como medida de protección contra el desprendimiento de tierra en la excavación y cuando éstas se deban realizar mediante el corte vertical de sus paredes, se deben entibar, apuntalar, usar tablestacas u otro medio eficaz para evitar derrumbes en las zonas donde haya operarios expuestos o cuando se observen construcciones o cosas que estén próximas a las excavaciones que se puedan deteriorar o derrumbar como consecuencia de las mismas.
16. El personal técnico responsable designado por el empleador juntamente con el servicio de higiene y seguridad debe realizar una revisión minuciosa y detallada del estado de las excavaciones, después de heladas o un régimen de lluvias. Previo a reanudar los trabajos se debe realizar el achique de las aguas.

## CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Se debe también revisar el estado de cortes o taludes en forma diaria y en especial en los casos en los que puedan recibir empujes exógenos, por proximidad de caminos, carreteras, calles, transitados por maquinarias, vehículos, ferrocarriles, etc., o si se utilizaron martillos neumáticos, compactadoras por vibración, etcétera. Cuando se detecte la evidencia de una situación que pueda resultar peligrosa para los trabajadores que estén expuestos, éstos deben ser retirados del área de riesgo hasta que se tomen las medidas de seguridad necesarias que garanticen su seguridad, quedando registrado y rubricado por el responsable de la tarea en el "Legajo técnico".

17. Se deben colocar barandas, travesaños y zócalos reglamentarios de suficiente estabilidad y resistencia cuando exista riesgo de caída de personas o de materiales existentes en la superficie a distinto nivel en todos los bordes de las excavaciones. Se deben instalar pasarelas o puentes cuando el personal o equipos deban cruzar una excavación, que deben soportar el máximo peso de la carga y estar provistos de barandas y zócalos de acuerdo con la normativa vigente.
18. La distancia mínima entre el borde de la excavación y las protecciones contra la caída desde altura será determinada por el servicio de higiene y seguridad, de acuerdo con las características físicas del suelo.
19. Se debe mantener una persona de retén por cada frente de trabajo en el exterior de las zanjas y pozos de profundidad mayor a 1,20 m, siempre que haya personal trabajando en su interior. Esta persona puede actuar como ayudante en el trabajo y dará la alarma en caso de producirse alguna emergencia.
20. En este mismo sentido, los operarios que ejecuten trabajos en el interior de las excavaciones de zanjas y pozos a una profundidad mayor 1,80 m deben estar sujetos con arnés de seguridad y cabo de vida amarrado a puntos fijos ubicados en el exterior de las mismas.
21. Se debe adoptar la misma medida de seguridad para los casos en que los operarios ejecuten trabajos en los bordes de las excavaciones con riesgo de caída, cuya diferencia de nivel sea superior a 2,50 m.
22. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga se acerque al borde de la excavación, se dispondrán topes de seguridad y el responsable de la tarea comprobará previamente la resistencia del terreno y el peso del mismo.
23. El empleador debe proveer protecciones colectivas: señalización interior y exterior de las obras (diurna y nocturna), vallas de contención para protección de peatones, entibaciones, barandas, pasarelas e iluminación que respete las normas vigentes de trabajo en la vía pública y protecciones personales acordes a los trabajos que se realizan, de acuerdo con lo establecido en el Dto. 911/96, la Ley nacional de Tránsito 24.449, el Dto. 779, de fecha 20 de noviembre de 1995, y a lo que el servicio de higiene y seguridad considere necesarios.
24. El empleador debe previamente a hacer un desmonte o excavación una revisión en las laderas que queden por encima evitando que las piedras sueltas puedan rodar y adoptando además todas las medidas de seguridad que considere necesarias, para evitar accidentes.
25. El desentibado suele ser una operación con mayor riesgo que el propio entibado, ya que las condiciones del terreno pueden ser peores que las iniciales, dado que al descomprimirse el mismo pueden producirse derrumbes rápidos. Debe hacerse en etapas, procurando no quitarlo todo a la vez, esto depende del sistema adoptado por la empresa para entibar. Esta actividad debe estar supervisada por el responsable de la tarea y el responsable del servicio de higiene y seguridad.

## CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

26. El empleador debe contar con la presencia permanente, en cada uno de los frentes de obra, de personal técnico responsable, considerando las características y riesgos que conllevan estos trabajos. Diariamente, y antes de iniciar las tareas, se deben confeccionar los "permisos de trabajo seguro" (P.T.S.), los cuales estarán rubricados por el responsable de la tarea, el responsable del servicio de higiene y seguridad o un auxiliar del mismo, técnico en higiene y seguridad con título habilitante reconocido por la autoridad competente –art. 17 del Dto. 911/96–, pasando a integrar el "Legajo técnico de la obra".
27. Los responsables de las tareas deben brindar una **charla diaria de seguridad de cinco minutos** a los trabajadores que realizan las tareas en la que se informe sobre los riesgos a los que están expuestos y las condiciones de seguridad en que se deben ejecutar los trabajos. Estas charlas deben documentarse fehacientemente y se deben incluir en el "Legajo técnico de la obra".
28. Cuando se ejecuten pozos cuya profundidad predomine sobre el ancho, largo o diámetro, como por ejemplo para la ejecución de cámaras de inspección cloacales, pluviales o de otros servicios y cualquier otra construcción de similares características, además de los requisitos de seguridad anteriormente indicados, se debe contar también con un equipo de izaje con la capacidad portante acorde al peso de un operario (para el uso exclusivo en casos de accidentes) y de los materiales a cargar. Los cables/cuerdas de estos equipos de izar deben estar separados por medios eficaces de las escaleras de acceso de los trabajadores.
29. No se debe trabajar simultáneamente en distintos niveles de la misma vertical.
30. Al finalizar la jornada o en interrupciones largas, se deben proteger las bocas de los pozos con un tablero resistente, perfectamente anclado para evitar su desplazamiento, red o elemento equivalente.

### **31. Acciones preventivas particulares**

#### **32. Ambientes peligrosos**

33. En las excavaciones o en todo lugar de trabajo en el que se efectúan procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, humos, nieblas, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, se debe disponer de dispositivos destinados a evitar que dichos contaminantes alcancen niveles que puedan afectar la salud del trabajador.
34. Si existiera contaminación de cualquier naturaleza o condiciones ambientales que pudieran ser perjudiciales para la salud, tales como carga térmica, vapores, gases, nieblas, polvos u otras impurezas en el aire, la ventilación debe contribuir a mantener permanentemente en la obra las condiciones ambientales y en especial la concentración adecuada de oxígeno y la de contaminantes dentro de los valores admisibles para evitar la existencia de zonas de estancamiento. Cuando la ventilación natural sea insuficiente, se debe instalar un sistema de ventilación forzada antiexplosiva que asegure condiciones atmosféricas respirables de acuerdo con la normativa vigente. La iluminación debe ser acorde a las tareas a realizar, con elementos protegidos del agua, antiexplosiva y alimentados con muy baja tensión (24/12 volt).
35. El servicio de higiene y seguridad debe solicitar al empleador las mediciones de contaminantes. En función de los resultados obtenidos el servicio de higiene y seguridad debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes. En estas situaciones, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Res. S.R.T. 953, del 2 de julio de 2010, referida a espacios confinados.

#### **36. Documentación para la ejecución de los trabajos**

37. Los estudios preliminares realizados por el empleador para el desarrollo de los trabajos de excavaciones a cielo abierto incluidas en la presente resolución deben quedar perfectamente definidas en la memoria descriptiva. Los planos de instalaciones existentes (agua, gas, electricidad u otros), los estudios de suelo, los planos de ejecución de los trabajos, determinación del tipo de excavación, el método de entibado, de tablestacado u otro medio eficaz para evitar derrumbes de las excavaciones, incluyendo la etapa de desentibado, los cálculos estructurales para el cumplimiento de las tareas, deben ser realizados y rubricados por profesionales matriculados en sus respectivos ámbitos de competencia. Toda esta documentación necesaria para la ejecución de los trabajos en forma segura forma parte del "Legajo técnico de la obra", complementando los requerimientos señalados en los arts. 20 del Dto. 911/96 y 3 de la Res. S.R.T. 231, de fecha 22 de noviembre de 1996.
38. El responsable del servicio de higiene y seguridad toma como base todos los datos del "Legajo técnico" y debe confeccionar el Programa de Seguridad adoptando las medidas de seguridad correspondientes, de acuerdo con las características de cada etapa de la obra hasta su terminación, y realizará el seguimiento y verificación de su cumplimiento en la obra.
39. El servicio de higiene y seguridad debe realizar un Programa de Capacitación a todos los niveles de la empresa, superior, intermedio y operativo, específico para estas tareas, que debe formar parte del "Legajo técnico de la obra". Indicando en el mismo: tiempo de ejecución de las actividades por etapa de obra, objetivos de las actividades, duración y contenidos.
40. La empresa no puede iniciar los trabajos si no tiene en obra el Programa de Seguridad aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo correspondiente.
41. La empresa debe implementar en las distintas etapas de obra la ejecución de los "análisis de trabajo seguro" (A.T.S.), para identificar los riesgos potenciales relacionados con cada etapa de las tareas y desarrollar las soluciones que eliminen o controlen estos riesgos. Estos documentos debidamente firmados por los participantes deben formar parte del "Legajo técnico".
42. Es obligación del empleador mantener toda la documentación en la obra, perfectamente ordenada, incluyendo las constancias de visitas de las aseguradoras, de modo tal que los organismos de control puedan verificar que los trabajos se han realizado de acuerdo con lo planificado.

#### **43. Avisos de obra**

44. Todo empleador que ejecute tareas de excavación a cielo abierto, encuadradas en esta resolución, en el campo de observaciones del "Aviso de obra" debe indicar qué tipo de excavaciones superiores a 1,20 m de profundidad ejecutará: excavaciones de zanjas, pozos y todo otro tipo de excavaciones a cielo abierto que no se encuentren incluidas en la Res. S.R.T. 550, de fecha 26 de abril de 2011. Cuando las empresas realicen trabajos repetitivos y de duración menor de siete días, en el "Aviso de obra", deben indicar que se trata de obras incluidas en la Res. S.R.T. 319, de fecha 9 de setiembre de 1999, y deben ejecutar un único "Aviso de obra" que contemple el período de seis meses donde se señalan las zonas de trabajo. Además deben informar en forma diaria y fehaciente a su A.R.T., mediante correo electrónico, la ubicación precisa de las obras y fecha de inicio y terminación de las tareas que está realizando.

## 15. Ingreso y Trabajos en Ambientes Confinados

1. Los Espacios Confinados deben obligatoriamente ser controlados antes de su habilitación para el ingreso de personal. Deberán tomarse las siguientes medidas para la seguridad de los trabajadores que tienen que entrar en un espacio confinado:
  - i. Identificación y evaluación de los peligros antes de permitir cualquier ingreso.
  - ii. Capacitación del personal.
  - iii. Designación de vigilante de espacios confinados.
  - iv. Ensayo del espacio confinado.
  - v. Instalación de equipo de ventilación, si fuera necesario.
  - vi. Dispositivo de comunicación entre las personas que están dentro y aquellas fuera del espacio restringido.
  - vii. Dispositivos de iluminación cuando sea necesario.
  - viii. Instalación de controles de ingeniería necesarios para obtener condiciones aceptables de ingreso y ocupación, incluyendo el aislamiento del espacio confinado.
  - ix. Asignación de equipos de protección personal.
  - x. Disponibilidad de equipos de escape, incluyendo escaleras, arneses, etc.
  - xi. Certificación de que es seguro el ingreso a dicho espacio.
  - xii. Monitoreo atmosférico periódico o continuo, (antes del ingreso y en forma permanente mientras haya personal dentro del mismo).
  - xiii. Equipos de rescate y emergencia y entrenamiento de respuesta.
2. Se debe dar cumplimiento obligatorio a la instrucción operativa "Trabajos en espacio confinado" de AYSAM S.A. y a su respectivo impreso específico. Se anexa en hojas aparte para entregar el documento vigente.

## 16. Circulación

1. Transite por las sendas peatonales, pasillos y puertas de acceso autorizados.
2. Evite pasar por los portones usados para la entrada/salida de vehículos, utilice los accesos para el personal.
3. Use los pasamanos de las escaleras, rampas en todo momento.
4. Camine, no corra.
5. Estacione los vehículos en los lugares designados. Evite estacionar sobre áreas de tránsito peatonal o vehicular, frente a equipos de extinción de incendios, medios de egreso y tableros eléctricos.
6. Cargue y descargue en los sectores habilitados.
7. No se suba, cuelgue o salte sobre máquinas, equipos o materiales.
8. No se ubique debajo de cargas suspendidas o debajo de lugares donde se realicen trabajos de altura.
9. No viaje como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
10. No utilice autoelevadores o máquinas no expresamente diseñadas y autorizadas por el fabricante para tal fin.
11. No circule con un vehículo a una velocidad mayor a 20 Km/h dentro del establecimiento.

## 17. Comunicación de Accidentes/Incidentes

1. Notifique inmediatamente a su superior cuando sufra algún accidente o incidente durante la jornada de trabajo.
2. El Representante del contratista es responsable de comunicar dicha circunstancia al Representante de AYSAM S.A. inmediatamente después de prestar la debida atención al accidentado y de haber tomado las medidas correctivas iniciales.
3. El Representante del contratista es responsable por conducir la investigación para determinar las causas que provocaron el accidente/incidente.

## 18. Medio Ambiente

1. Informe cualquier derrame o pérdida de producto que pueda afectar el medio ambiente.
2. No arroje papeles o desperdicios en lugares no habilitados para tal fin.
3. Denuncie todo accidente o incidente ambiental.
4. Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección/manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.
5. Cuando su acumulación lo aconseje, serán removidos al exterior de planta.
6. Dentro de la planta serán transportados en recipientes o contenedores cerrados adecuados a su propósito, volumen y peso.
7. El contratista dispondrá de los residuos que genere en contenedores, o mediante los procedimientos que el Representante de MRP le indique.
8. AYSAM S.A. proveerá la disposición final de los residuos comunes generados. La disposición de los residuos especiales correrá por cuenta del contratista.
9. El contratista deberá retirar de planta los eventuales residuos especiales generados en virtud de la prestación de sus servicios, entregando copias de los manifiestos de transporte y disposición final de los residuos especiales que retire de planta.
10. Cualquier duda en la disposición o alojamiento de residuos, deberá consultarse al Representante de AYSAM S.A.

## 19. Acciones en caso de Emergencia

1. Una situación de emergencia estará representada por:
  - Principio de incendio y/o explosión.
  - Sismo o terremoto.
  - Accidente con consecuencias graves.
  - Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.
2. Cada vez que registre una emergencia en Planta, dé aviso a su superior inmediato y/o al Representante de AYSAM S.A. Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en su lugar de trabajo a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles el Representante de AYSAM S.A. u otra persona autorizada.
3. Si la emergencia requiere la evacuación, el personal del contratista desalojará el área de trabajo ordenadamente, siguiendo las instrucciones del guía de sector que concurra a ordenarlos y dirigirlos a un lugar seguro fuera de la planta.
4. El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

## 20. Primeros Auxilios

1. En caso de emergencia/accidente, dé aviso a su superior inmediato y a servicio médico/vigilancia.
2. Siga fielmente las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico.
3. Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.
4. Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.

.....-